



D. FRANCISCO J. YAGÜE CHUECA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día
21 de marzo de 2017, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**.- TURISMO: APROBACIÓN CONVENIO ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD Y LA ASOCIACION CULTURAL LA DOLORES,
DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO
EN LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES. Expte 538/2017**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Habiendo tenido entrada en el Registro Municipal con fecha
6 de Febrero de 2017, solicitud de ayuda económica por parte de la **Asociación
Cultural “La Dolores”** para la solicitud de ayuda económica para el mantenimiento y
programa de actividades del Museo de La Dolores.

SEGUNDO.- Existiendo en el presupuesto municipal partida
presupuestaria para la firma de un Convenio de concesión directa de subvención, con
la Asociación Cultural “La Dolores”, al amparo de lo establecido en la Ordenanza
Municipal de subvenciones y dado que la citada asociación va a seguir colaborando en
la promoción turística de Calatayud mediante la organización de actividades y
mantenimiento del Museo de La Dolores.

SE ACUERDA:

1.- Aprobar el Convenio Nominativo entre el Excmo. Ayuntamiento de
Calatayud y la Asociación Cultural “La Dolores”, en régimen de concesión directa de
subvención al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,
General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo (RD 887/2006, de 21 de julio)
y de forma expresa sobre las Bases Reguladoras que se determinan en la Ordenanza
General de Subvenciones del Ayuntamiento de Calatayud (BOPZ 27/4/2016).

2.- El Ayuntamiento de Calatayud aportará a la Asociación Cultural “La
Dolores”, la cantidad de 3.000,00 € en concepto de subvención destinada a paliar el
esfuerzo económico que realiza la citada asociación en la programación de actividades
y mantenimiento del Museo de “La Dolores”, durante el ejercicio 2017.

3.- El Convenio se pagará con cargo a la partida
432-48967-INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTCA. CONVENIO ASOCIACION
“LA DOLORES”, que aparece prevista nominativamente en el presupuesto general del
ejercicio 2017.

4.- Sobre el marco establecido en la OGS, artículos 20 a 23, establecen
que el marco general para el pago de la subvención, se realizara, el 50% a la firma del
Convenio y el restante 50% cuando se justifique la totalidad de la subvención
concedida en los plazos establecidos y fijados en el convenio.

5.- Este Convenio se registrá por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal
de Subvenciones, Ley 38/2003 General de Subvenciones, Bases de Ejecución del
Presupuesto Municipal para 2017, normativa estatal y autonómica de Régimen Local y
demás disposiciones que resulten aplicables.



Ayuntamiento de Calatayud

6.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Y para que así conste, de oficio, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Calatayud, documento firmado electrónicamente al margen.

Vº Bº
EL ALCALDE